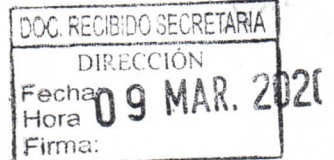


03983

06 MAR 2020

DIRECTIVA N° 002 - 2020- GR - DREC / DGP CUSCO



FECHA: 02 FOLIO: 02 LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES CONTRA EL NUEVO CORONAVIRUS FIRMA: [Firma]

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad establecer orientaciones y procedimientos básicos para el desarrollo de acciones de prevención y protección de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Región Cusco ante la presencia de casos sospechosos del Nuevo Coronavirus, articulando los canales de coordinación con la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Cusco, así como con los actores de la sociedad civil con el propósito de garantizar el logro de aprendizaje en la Región Cusco.

II. OBJETIVO GENERAL

Brindar orientaciones para cumplir las "Recomendaciones ante el brote del Nuevo Coronavirus" y fortalecer las acciones de prevención y protección en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del ámbito de la Región Cusco.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.1. Difundir las recomendaciones pertinentes ante el brote del Nuevo Coronavirus, a los Directivos y Docentes de las diferentes Instituciones Educativas Básicas del ámbito, garantizando de este modo la implementación de medidas preventivas.
- 3.2. Promover e incentivar en los Directivos de Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica, prácticas de prevención y protección frente al brote del Nuevo Coronavirus.
- 3.3. Velar por el cumplimiento de las horas efectivas de trabajo pedagógico en las Instituciones Educativas para garantizar el logro de aprendizajes de los estudiantes.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.3. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- 4.4. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
- 4.5. Directiva N° 001-GR-C/DREC-DIGEP-UTOE-2019, Normas y Orientaciones para la implementación de Instituciones Educativas Saludables en el ámbito de la Dirección Regional de Educación del Cusco 2019.
- 4.6. Directiva N° 001-2020-DGP-DREC. Lineamientos y Precisiones para el Desarrollo del Año Escolar 2020, en las II.EE. Públicas de Gestión Directa, Públicas de Gestión Privada y de Gestión Privada en la Dre-Cusco. en el marco de la RVM. N° 220-2020-MINEDU.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 023-2019-PCM Aprueban ejecución de Simulacros y Simulaciones a ser realizados durante los años 2019 al 2021; con la finalidad de afrontar desastres de gran magnitud, en salvaguarda de la vida y seguridad de la población y de su patrimonio.
- 4.8. Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU, derogar la Resolución Ministerial N° 036-2012-ED, que Aprueba las "Normas para la Formulación y

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a. Los casos sospechosos identificados en las Instituciones Educativas, serán reportados en forma escrita y a través de un informe a la Unidad de Gestión Educativa Local de su jurisdicción y simultáneamente, vía virtual a la Dirección Regional de Educación (a ambos correos electrónicos: cusco.dre.yirkae@gmail.com y milipg24@gmail.com); para así, realizar la comunicación a la DIRESA – Cusco para la atención pertinente.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Es responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local, cumplir con los Lineamientos Estratégicos de la Educación de la Región del Cusco, orientados a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes en la región.
- Deberán, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas, realizar alianzas institucionales con las Redes de Salud y los Establecimientos de Salud de su ámbito; así como, con otras organizaciones estatales y privadas para el cumplimiento de la presente norma.
- Los Directores de las Instituciones Educativas convocarán a las APAFAS, para socializar las medidas preventivas contra el Nuevo Coronavirus.
- Los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas en coordinación con los Directores de Redes y Jefes de Micro Redes de Salud y Establecimientos de Salud, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.
- Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la instancia superior inmediata, siendo la competencia regional coordinada la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Dirección de Promoción de Salud de la Dirección Regional de Salud.



Prof. RUTH AEJANDRINA BAEZ QUISPE
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO

